



**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

RESOLUCIÓN STHV-RT- N° 001-2014

**EL SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Considerando:

Que, el 16 de Diciembre de 2011 se sancionó la Ordenanza Metropolitana No. 156 que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito: De las Licencias Metropolitanas Urbanísticas;

Que, el objeto de la precitada ordenanza es establecer el régimen administrativo de otorgamiento y aplicación de los distintos tipos de licencias metropolitanas urbanísticas;

Que, la licencia metropolitana urbanística LMU es el acto administrativo mediante el cual el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito autoriza a su titular el ejercicio de su derecho a habilitar, edificar o, a utilizar o aprovechar el espacio público, como lo determina el Artículo 2 de la Ordenanza No. 156;

Que, el 20 de septiembre de 2013 se sancionó la Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza No. 156 que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito: De las Licencias Metropolitanas Urbanísticas;

Que, el precitado cuerpo normativo dispone en su artículo reenumerado...(46), en el artículo reenumerado...(48) numeral 8 y el artículo reenumerado...(76) que " la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, dictará mediante instrucciones contenidas en la correspondiente resolución administrativa, el flujo de procedimientos que sean pertinentes;

Que, el Alcalde Metropolitano delega al Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda mediante Resolución No. A003 de 4 de mayo del 2012, en su Artículo 1 numeral b) y c) la elaboración y expedición de Instrucciones administrativas y flujos de procedimiento específicos de cada uno de los instrumentos de gestión para la habilitación del suelo y la edificación así como las Reglas Técnicas para la habilitación del suelo y la edificación en el Distrito Metropolitano de Quito;

Que, el 3 de octubre de 2013 el Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda expidió la Resolución STHV-RT-No. 002 mediante la cual se aprobó en su artículo 4 los requisitos técnicos para el otorgamiento de la autorización de las Intervenciones Constructivas Mayores que constan en el anexo No. 4;

Que, el Director Metropolitano de Gestión Territorial (e) solicita la modificación al Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda del anexo 4 de la Resolución STHV-RT-No. 002 relacionado con los requisitos complementarios para la emisión de certificados de conformidad previa a la aprobación de planos arquitectónicos de proyectos nuevos, sobre el estudio de Impacto a la circulación de tráfico a las vías aledañas y propuesta de mitigación de dichos impactos mediante Memorando No. STHV-DMGT-002 de 8 de enero de 2014;

Que la máxima autoridad de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, dispone la elaboración de la resolución modificatoria como consta en sumilla inserta en el Memorando No. STHV-DMGT-002;

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 1, literal b) y c) de la Resolución de Alcaldía No. A0003, de fecha 4 de mayo del 2012;



**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

Resuelve:

Artículo 1.- En el Artículo 4 que aprueba los requisitos técnicos para el otorgamiento de la autorización de las Intervenciones Constructivas Mayores que constan en el anexo No. 4, modifíquese lo siguiente:

En el anexo 4, en el subtítulo de los requisitos complementarios modifíquese el sexto inciso que determina "*En proyectos que no sean de vivienda y que requieran 100 o más estacionamientos se anexará el Estudio de Impacto a la circulación de tráfico a las vías aledañas y propuesta de mitigación de dichos impactos aprobada por la Secretaría de Movilidad*", por el siguiente texto:

- "En proyectos que no sean de vivienda, en proyectos de usos mixtos y en proyectos que requieran 200 o más estacionamientos se anexará el Estudio de Impacto a la circulación de tráfico a las vías aledañas y propuesta de mitigación de dichos impactos aprobada por la Secretaría de Movilidad."

Artículo 2.- De la publicación y socialización de la presente Resolución, encárguese a la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

Disposición Final.- La presente Resolución regirá a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, el 09 de enero de 2014.

Comuníquese, publíquese y cúmplase

**Arq. René Vallejo Aguirre
SECRETARIO DE TERRITORIO,
HÁBITAT Y VIVIENDA.**